

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SURS-01 DEL PGOU DE FUENGIROLA.**

Expte.: EA/MA/11/18

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fuengirola de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial de Ordenación del Sector SURS-01, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 12.02.2018 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Fuengirola mediante el que solicita la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial de Ordenación del Sector SURS-01 del PGOU de Fuengirola, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. A la solicitud se adjunta:

- Borrador del Plan Parcial fechado en noviembre de 2017, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 40.7 de la citada Ley 7/2007.
- Documento Ambiental Estratégico, fechado en noviembre de 2017, que se ajusta al índice y contenidos los aspectos que se señalan, para dicho documento, en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo **40.3.c)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el citado Plan Parcial se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que se trata de un instrumento de planeamiento de desarrollo, no recogido en el apartado 2.c) del citado artículo, que desarrolla determinaciones de un planeamiento general que no ha sido sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Fuengirola



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga  
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:640xu7983XSJN7DnRR9QywmMJ/e7Ay.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	640xu7983XSJN7DnRR9QywmMJ/e7Ay	PÁGINA	1/2

**SE RESUELVE**

Admitir a trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica simplificada** del Plan Parcial de Ordenación del Sector SURS-01 del PGOU de Fuengirola, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu7983XSJN7DnRR9QywmMJ/e7Ay.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	64oxu7983XSJN7DnRR9QywmMJ/e7Ay	PÁGINA	2/2